



Resolución Directoral Regional

Nº 405 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 JUN 2022

VISTO:

El expediente administrativo de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, correspondiente a la Unidad Territorial de ITE, de propiedad de don **JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO** y don **PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ**, ubicado en el Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° **05119073** del registro de la sección especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna, INFORME TECNICO LEGAL N° 03-2021-BRIGADA ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LÉGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, que dispone que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción.



Que de conformidad al literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LÉGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, se dispone que la rectificación (áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de sus predios inscritos y de sus títulos archivados) procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos.



Que, de conformidad al literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son funciones en materia agraria de los gobiernos regionales, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y estando dentro del proceso indicado el procedimiento de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, y en mérito a la R.M. N° 0111-2016-MINAGRI, que regula los "Lineamientos para la ejecución del procedimiento de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos" la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha ejecutado el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas en la Unidad Territorial ITE.



Que, mediante INFORME N°02-2019-DISPACAR-UT ITE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2019, se emitió el Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial ITE, dándose inicio a las labores de saneamiento en conformidad al literal 4.2) del artículo 4°, literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, mediante el cual se identificó el predio rústico de propiedad de don **JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO** y don **PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ** predio denominado Irrigación Ite Norte N° P-4, del Sector de Pampa Alta, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna, inscrito en la partida electrónica N° **05119073** de Registro de la Sección



Resolución Directoral Regional

Nº 405 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 JUN 2022

Especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna, para ejecutar las acciones técnico legales de corrección de inexactitudes registrales como la rectificación de áreas linderos y medidas perimétricas con fines de compatibilizar la realidad registral con la realidad extra registral o física.

Que, del análisis y revisión del expediente de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, y otros datos técnicos como consta en el INFORME TECNICO LEGAL N° 03-2021-BRIGADA ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA, se desprende que se ha notificado válidamente a los titulares registrales para el inicio del procedimiento de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, procediéndose a la verificación de linderos con fecha 14 de noviembre del 2020, con presencia de los titulares registrales y colindantes; asimismo mediante notificación por cartel de fecha 16 de setiembre del 2021, se publicó el polígono del predio individual rectificado en el mismo predio, en la Municipalidad distrital de Ite, en el Juzgado de Paz del Distrito de Ite, en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tal como consta en el Acta de Publicación de fecha 16 de setiembre del 2021, no habiéndose formulado oposiciones dentro del plazo, se procedió a emitir el INFORME TECNICO LEGAL N° 05-2021-BRIGADA ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2021, en cuyo asunto refiere informe final de la Unidad Territorial ITE, concluyéndose que se ha cumplido todas las etapas y actuaciones procedimentales de la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas. En consecuencia, se requiere la emisión del acto resolutivo, la emisión del Certificado de Información Catastral, y se debe elevar para su inscripción registral a la SUNARP, del predio inscrito en la P.E. N° 05119073, ubicado en el distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, así como también, los actuales datos técnicos producto de la rectificación, y nuevo levantamiento topográfico, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

Que, conforme al numeral 4.11 de la Resolución Ministerial N° 0111-2016-MINAGRI, se ordene la emisión de la Resolución, por haberse producido el fraccionamiento del predio por la existencia de una infraestructura el cual divide el predio en dos unidades catastrales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145 “Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales”; Resolución Ministerial N° 0111-2016-MINAGRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la



Resolución Directoral Regional

Nº 405 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 JUN 2022

Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el procedimiento de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico de propiedad de don **GENARO JOSE CONDORI ARCE** y doña **GABINA AVELINA LIZARRAGA BOLAÑOS**, predio denominado IRRIGACION ITE NORTE LOTE N° P-4 del Sector de Pampa Alta, ubicado en el distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, inscrito en la P.E. N° **05119073** del Registro de la Sección Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral de Tacna con los datos técnicos siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la emisión del Certificado de Información Catastral del predio rural descrito en el Artículo Primero; ubicado en el distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARP
EXP. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

MFAV/PLDZ/vjnp



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL